

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Bogotá D.C., Treinta y Uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)  
EXPEDIENTE No. 001-1997-00707-01

Para resolver, atendiendo la documental que antecede, se procede a reprogramar la audiencia de remate de inmuebles, así mismo, cumplido el requerimiento hecho por auto visto a (fl. 3070) del presente cuaderno, y como quiera que de autos no hay constancia de haberse presentado observaciones al avalúo catastral del cual se corrió traslado por auto de fecha 06 de agosto de 2021, visto a (fl. 3070) del presente cuaderno, se tiene como avalúo de los bienes inmuebles trabados en la Litis, los valores allí descritos, en consecuencia se DISPONE:

<b>CONTROL DE LEGALIDAD</b>	
<b>RADICACIÓN:</b>	<b>11001310300119970070701</b>
<b>CLASE DE PROCESO:</b>	<b>EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL</b>
<b>SENTENCIA:</b>	<b>Fls. 841 a 859 Cdno. 1</b>
<b>MATRÍCULA INMOBILIARIA:</b>	<b>VER ANEXO EXCEL</b>
<b>EMBARGO:</b>	<b>VER ANEXO EXCEL</b>
<b>SECUESTRO:</b>	<b>VER ANEXO EXCEL</b>
<b>AVALÚO:</b>	<b>Fls. 3070 Cdno. 7 Continuación CD 1 Fl. 2485 Cdno. 6 (21-02-2019)</b>
<b>LIQUIDACIÓN DE COSTAS APROBADA:</b>	<b>\$18.100.223,00 m/cte.</b>
<b>ÚLTIMA LIQUIDACIÓN CRÉDITO APROBADA:</b>	<b>Fl. 2985 Cdno. 6 (06-08-2021) \$19.030.050.120,09 m/cte.</b>
<b>ACREEDOR HIPOTECARIO:</b>	<b>NO</b>
<b>ACUMULACIÓN DE EMBARGOS LABORAL, COACTIVO, ALIMENTOS:</b>	<b>NO</b>
<b>REMANENTES:</b>	<b>Fl. 470, 474 Cdno. 2, 1081 Cdno. 1</b>
<b>SECUESTRE:</b>	<b>HÉCTOR ALONSO MARTÍNEZ BAREÑO</b>
<b>CERTIFICADO DE TRADICIÓN:</b>	<b>SIN NOVEDAD</b>
<b>AVALÚO TOTAL "76" INMUEBLES RELACIONADOS EN EXCEL ADJUNTO</b>	
<b>76 INMUEBLES</b>	<b>\$6.192.637.500,00 m/cte.</b>
<b>70%</b>	<b>\$4.334.846.250,00 m/cte.</b>
<b>40%</b>	<b>\$2.477.055.000,00 m/cte.</b>

Para resolver, realizado el control de legalidad (448, 450, 451, 452 del C.G.P.), sin encontrar vicio procesal que invalide lo actuado, se señala la hora de las **8:30 am** del día **23** del mes de **MARZO de 2022**, para llevar a cabo la **DILIGENCIA DE REMATE VIRTUAL** de los bienes inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria Nos. **VER ANEXO EXCEL**, que fue objeto de embargo, secuestro y avalúo, dentro del presente proceso, **diligencia a la que se podrá acceder por**

**el Micrositio del Juzgado en la página de la Rama Judicial, en el que también podrá visualizar las piezas procesales de interés. [Ingrese aquí](#)**

Por el interesado, en los términos del art. 450 del C.G.P. anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación en esta ciudad, El Tiempo, El Espectador, La República.

Si el(los) bien(es) objeto de remate está situado fuera del circuito judicial de éste juzgado, la publicación deberá hacerse en una radiodifusora local con diez (10) días de antelación a la diligencia.

Será base de la licitación el setenta por ciento (70%) del avalúo de los bienes a subastar, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo, para hacer postura.

Insértese al aviso de remate que los posibles postores deberán consignar la oferta en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012031800 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá.

La audiencia de remate comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida al menos una (1) hora.

La recepción electrónica de la(s) oferta(s) en los términos de los artículos 450 y siguientes del C.G.P., se **remitirá únicamente al correo institucional [audienciasj01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:audienciasj01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)** en archivo PDF – asunto "OFERTA"

**Por la Oficina de Apoyo, inclúyase en el micrositio web de éste Juzgado (Remates) la presente audiencia para consulta de los interesados.**

**ASPECTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA PARA EL REMATE VIRTUAL**

1. **No será necesario** que el usuario interesado en el remate se acerque físicamente a la Oficina de Apoyo, toda vez que todo el trámite será virtual. No obstante, de ser necesario visualizar otra pieza procesal o la totalidad del expediente, se podrá solicitar ante la Oficina de Ejecución, cita presencial en el siguiente link [audienciasjctoebta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:audienciasjctoebta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Si excepcionalmente se le dificulta solicitar la cita, o no le fuere asignada, podrá acercarse a la Oficina de Apoyo, para la revisión del proceso, en el horario de atención al público, informando el motivo de su comparecencia.

2. **El aviso de remate deberá publicitar**, además de lo previsto por el art. 450 del C.G.P., los siguientes items:
  - 2.1. La plataforma virtual que se utilizará para la diligencia de remate.
  - 2.2. El link o enlace web a través del cual los participantes podrán acceder a la audiencia de remate virtual.
  - 2.3. La cuenta de correo institucional designada para el recibo de posturas u ofertas de remate.
  - 2.4. Advertir que, la oferta virtual se debe presentar en archivo en formato PDF con clave personal. La contraseña permitirá que sólo el postulante pueda tener acceso a la información incluida en su archivo PDF, toda vez que, en el desarrollo de la diligencia de remate, el titular del Despacho se la solicitará para abrir el documento; y en caso de no asistir a la audiencia virtual, previo a adoptarse la determinación pertinente, se intentara la comunicación con el postor, al número(s) telefónico(s) de contacto, y/o cuenta(s) de correo(s) electrónico(as) alternativa(s) suministrado(s) para ese mismo efecto.

2.5. La indicación que la diligencia se llevará a cabo bajo los parámetros fijados en el C.G.P.

3. **La constancia de publicación del aviso de remate** (en periódico de amplia circulación en la localidad, o en otro medio masivo de comunicación), **así como el certificado de tradición** del bien sujeto a registro, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para el remate, ante la nueva dinámica procesal que se impone, se recomienda aportarlos con una antelación no menor a tres (03) días a la fecha de la subasta, en archivo PDF para verificación por parte del Juzgado.

4. **Las posturas de remate en archivo PDF – asunto “OFERTA” deberán contener como mínimo** la siguiente información:

3.1. Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura.

3.2. Cuantía individualizada por cada bien por el que hace la postura.

3.3. Tratándose de persona natural se deberá aportar copia escaneada o digitalizada del documento de identidad, número de teléfono celular, dirección física, y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél.

3.4. Tratándose de persona jurídica se deberá se deberá aportar copia escaneada o digitalizada del certificado de existencia y representación, con fecha de expedición no superior a 30 días, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, dirección física, número de teléfono celular, y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.

3.5. Copia del poder, del documento de identidad y la tarjeta profesional del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de uno.

3.6. Copia del comprobante de depósito judicial para hacer postura, (artículo 451 y 452 del Código General del Proceso) salvo que, se trate de postor por cuenta del crédito.

5. **Diez minutos antes del inicio de la diligencia** el auxiliar de la Oficina de Apoyo que acompaña la diligencia, y quien controlará técnicamente la sesión, verificará la adecuada conexión de cada uno de los oferentes revisando aspectos técnicos importantes para el buen desarrollo de la sesión virtual.

5.1 Será indispensable la participación de los interesados en adquirir el bien subastado en la audiencia, a efectos que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta; en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual, al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la misma.

5.2. El auxiliar que acompañe la diligencia verificará con el Banco Agrario de Colombia, la consignación del 40% exigida a los postores para participar en la audiencia de remate.

**[Las anteriores indicaciones sin perjuicio del Protocolo para la realización de audiencias de remate virtual para los Juzgados Civiles del Circuito de](#)**

**Ejecución de Sentencias de Bogotá, que se encuentra publicado en el micrositio asignado a éste Juzgado.**

**NOTIFÍQUESE,**

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE  
  
DARÍO MILLÁN LEGUIZAMÓN  
Juez

LoreLero

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **007**

Fijado hoy **1 de febrero de 2022**, a la hora de las 8:00 a.m.



**Lorena Beatriz Manjarrez Vera**  
Secretaria

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C. primero (01) de febrero de dos mil veintidós (2022)

**Radicación No. 110013 1030 01 1997 00707 01**

Por la oficina de apoyo corrija la anotación del microsítio y que corresponde a la fecha correcta de la diligencia de remate, que se precisa es el 2 de febrero de 2022, por tal razón proceda de conformidad.

De igual forma, se advierte que la anotación en el sistema SIGLO XXI de fecha 31 de enero de 2022, no se ajusta a la realidad, por lo tanto, esta no surte ningún efecto, como quiera que se efectuó por error involuntario dicha anotación.

Déjense las constancias de rigor, respecto de cada anotación.

**CÚMPLASE**

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'D' followed by a series of loops and a horizontal line extending to the right.

**DARIO MILLAN LEGUIZAMÓN**  
**JUEZ**

